

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison 4
28006 Madrid

Barcelona, 13 de diciembre de 2016

Por la presente, SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (“SPS” o “la **Sociedad**”) pone en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, el siguiente

HECHO RELEVANTE

- Con fecha 12 de diciembre de 2016, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Barcelona y Madrid han acordado la admisión a negociación de las acciones emitidas en las ampliaciones de capital ejecutadas desde la suspensión de negociación de las acciones de SPS. Dichas acciones se mantendrán suspendidas de cotización hasta el levantamiento de la suspensión de negociación sobre la totalidad de las acciones de SPS.
- En fecha 12 de septiembre de 2016 quedó inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona el acuerdo de agrupación de acciones aprobado por la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2016 (el “**Contrasplit**”). En fecha 19 de septiembre de 2016 el Consejo de Administración de SPS acordó posponer la fecha en que se produciría la efectiva agrupación, hasta en tanto no se hubieran equiparado los códigos ISIN de todas las acciones de la Sociedad. Está previsto que el proceso de equiparación quede completado en los próximos días.
- El Consejo de Administración de SPS, en su sesión del día de ayer, ha acordado un procedimiento especial para que aquellos accionistas que lo deseen, puedan comprar o vender acciones correspondiente al resto de acciones que resultaría del canje establecido en el Contrasplit (en una proporción de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas) (los “**Picos**”) con el propósito de completar la relación de canje establecida (1/25). Dicho procedimiento se detalla a continuación:

El plazo para poder adquirir o vender los Picos con arreglo a lo indicado en el párrafo anterior comenzará el día 14 de diciembre de 2016, y finalizará el día 16 de diciembre de 2016 (el “**Período Compra-Venta de Picos previo al Contrasplit**”).

Los accionistas que deseen comprar o vender los Picos con el propósito de completar la relación de canje establecida en el Contrasplit (1/25) deberán dirigirse durante el Período Compra-Venta de Picos previo al

Contrasplit a la entidad participante en Iberclear donde figuren depositadas sus acciones y manifestar por escrito su voluntad de comprar acciones adicionales o vender su exceso de acciones. Las entidades participantes en Iberclear remitirán las órdenes de compra o venta de acciones de SPS a GVC GAESCO BEKA, S.V., S.A.U. (“GVC GAESCO BEKA”) el 16 de diciembre de 2016, que centralizará todas las operaciones y dará contrapartida a las órdenes recibidas al precio de 0,003 euros por acción (precio acordado en el Consejo de Administración para la compra de los “Picos” en el Contrasplit). Se prevé atender la Compra-Venta de los Picos previo al Contrasplit con acciones que SPS mantiene en autocartera.

El máximo número de acciones que un accionista podrá comprar o vender en el Período Compra-Venta de Picos previo al Contrasplit será de 28 acciones, y el número mínimo de acciones será de 4 acciones.

La ejecución de las órdenes de compra y de venta de los Picos comunicadas durante el Período Compra-Venta de Picos previo al Contrasplit se realizará como operaciones fuera del mercado, después del cierre de la sesión del 16 de diciembre de 2016. Estas operaciones de compra y venta de los Picos corresponden a operaciones realizadas de valores cuya negociación haya quedado suspendida, y tiene una tarifa especial fija de 20 euros que soportará el accionista (recogida en el Boletín de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de 28 de diciembre de 2015, en el apartado e) del punto 1.3.), al que deberá añadirse las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de las órdenes.

Cada accionista deberá adoptar individualmente la decisión oportuna en cuanto a la adquisición o enajenación de acciones, al objeto de alcanzar un número de acciones múltiplo de 25.

- Posteriormente, en ejecución de los procesos relativos al Contrasplit, si bien las acciones de la Sociedad se mantendrán suspendidas de cotización hasta el levantamiento de la suspensión de negociación sobre la totalidad de las acciones de SPS, se establece el 21 de diciembre de 2016 como la fecha de cierre del cambio al nuevo valor nominal. Se producirá una agrupación de acciones en una proporción de 1 acción nueva por cada 25 antiguas, que supondrá un incremento del valor nominal de 0,0004 euros por acción a 0,01 euros por acción.
- GVC GAESCO BEKA, como entidad agente, adquirirá para Service Point Solutions, S.A. los picos de acciones sobrantes. El importe correspondiente a la venta de los picos de acciones sobrantes será satisfecho a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. La liquidación mínima será de 0,01 euros, por lo que un accionista de la Sociedad que tenga un número de acciones que formen un pico inferior a 4 acciones no dará lugar a abono en efectivo alguno como contraprestación a la adquisición de dicho pico.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Service Point Solutions, S.A.